La Navidad Más LINDA DEL MUNDO

REGLAMENTO
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA

"La Navidad Más linda del Mundo"

En acatamiento a lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, número 7472, se establecen los lineamientos para la promoción denominada "La Navidad Más linda del Mundo". Para todos los efectos, las partes se atenderán a lo dispuesto en la citada Ley, su reglamento y en apego a las cláusulas que se estipulan en el presente Reglamento.
En adelante se entenderá por:

- "Patrocinador": CONDOMINIO HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL MULTICENTRO DESAMPARADOS, cédula de persona jurídica número 3-109-574705.
- "Reglamento" o "el reglamento": Este documento.
- "Promoción" o "la promoción": La actividad promocional aquí regulada.
- "Favorecidos o favorecidas": Las personas que resulten como tal y que para ser declaradas como ganadoras, deben cumplir con el reglamento y firmar el documento de aceptación, exoneración de responsabilidad y de acatamiento a las disposiciones para el disfrute del premio.
- "Ganadores o ganadoras": Las personas que habiendo sido favorecidas o favorecidos, y cumpliendo con todos los requisitos, acepten el premio por medio del documento elaborado para tal efecto.
- **"FACTURAS": LAS FACTURAS VÁLIDAS ANTE LA TRIBUTACION DIRECTA Y EMITIDAS POR LOS COMERCIOS DENTRO DEL MALL MULTICENTRO DESAMPARADOS, POR CONSUMOS PERSONALES REALIZADOS DENTRO DEL MALL MULTICENTRO DESAMPARADOS POR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, SALVO AQUELLAS QUE EMITAN LOS BANCOS POR CUALQUIER TRANSACCIÓN (DEPOSITOS, CAJEROS AUTOMATICOS, PAGOS EN GENERAL, PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS), NI LAS QUE EMITAN LOS "KIOSCOS TEMPORALES" ASÍ IDENTIFICADOS Y QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE TIENDAS QUE APARECEN EN EL DIRECTORIO DE LA PAGINA WEB. www.mallmulticentro.com**

GENERALIDADES:

1. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor del presente reglamento, así como la actividad se derive, son propiedad exclusiva del patrocinador a nombre del Mall Multicentro Desamparados, todo de conformidad a lo que se dirá y conforme se regula en el presente reglamento.
Esta promoción consiste en que únicamente durante el período de la promoción, es decir de las 14:00 horas del 22 de Noviembre del 2019 a las 20:00 horas del 19 de enero 2020, todos aquellas personas que cumplan con los requisitos que se dirán, quedan participando en el sorteo de :
Primer premio: Dos Boletos aéreos San José – Madrid – San José vía AirEuropa.
• Circuito Madrid, Cáceres y Sevilla: traslados, 4 noches de hospedaje en hoteles categoría turista, alimentación y tours según itinerario y dos mil dólares.
Segundo premio:Un millon de colones.
Tercer premio: Un millón de colones.
El dinero será depositado en una cuenta del BCR a nombre del ganador o ganadora. Si la persona que gane no tiene cuenta del BCR, esta deberá abrir una cuenta y si por razones de fuerza mayor no puede aperturarse la cuenta el BCR deberá enviar una nota en la que no puede abrir la cuenta y el dinero será entregado en un cheque a nombre del ganador.
2. Podrán participar todas aquellas personas, con documento de identidad vigente, sea cédula de identidad si es costarricense, o bien pasaporte o cédula de residencia si es extranjero, y con domicilio en Costa Rica.
3. En caso de que el ganador sea una persona menor de edad, esta deberá ser debidamente representada por su madre o padre en el ejercicio de su patria potestad. Y contar con la autorización de ambos padres para salir del país.
4. Que participe conforme a las indicaciones dadas, cumplan con los requisitos, a fin de poder ser posibles adjudicatarios de los premios que se indicará y que se detallan en el presente reglamento, siempre y cuando los participantes sean acreditados favorecidos.
5. La duración de la promoción podría extenderse a criterio de LOS PATROCINADORES, quienes estarán comunicándolo previamente por medio de la página web, Facebook, o por otros medios.
6. Toda persona que desee participar acepta tener conocimiento de este Reglamento, y la aceptación ineludible de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen.
7. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar términos y condiciones establecidas en el presente reglamento y como lo indica el formulario, no podrá participar y El PATROCINADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.
8. Los ganadores o ganadoras están de acuerdo en ceder sus derechos de imagen para ser usados en campañas de televisión, Facebook, radio e impresas, entiéndase esta última como prensa, materiales para punto de venta, vallas de carretera e internet entre otros, relacionados a esta promoción.
9. El plazo para participar vence el día 19 de Enero del 2020 a las 20:00 horas.

EN QUÉ CONSISTE LA PROMOCIÓN:

Toda persona que compre bienes o servicios en los comercios ubicados dentro del Mall Multicentro Desamparados (con las exclusiones indicadas en este reglamento) y que emitan facturas válidas, como se definen en este reglamento, dentro del plazo de esta promoción, podrán obtener una, dos o tres acciones, para participar en el sorteo de:
Primer premio: Dos Boletos aéreos San José – Madrid – San José vía AirEuropa.
• Circuito Madrid, Cáceres y Sevilla: traslados, 4 noches de hospedaje en hoteles categoría turista, alimentación y tours según itinerario y Dos mil dólares.
Segundo premio:Un millon de colones.
Tercer premio: Un millón de colones. El dinero será depositado en una cuenta del BCR a nombre del ganador o ganadora.
Una vez ingresado el participante en el sitio www.mallmulticentro.com deberá activar el enlace donde podrá activar sus facturas y obtener una, dos o tres acciones según el siguiente detalle:

Por compras desde ¢5.000 a ¢10.000 1 acción

Por compras desde ¢10.001 a ¢50.000 2 acciones

Por compras de ¢50.001 en adelante 3 acciones

Dichas acciones participarán en el de sorteo que se llevará a cabo el día 31 de enero 2020.
Si el participante paga con alguna de las tarjetas de débito o crédito del BCR, deberá indicarlo y el sistema automáticamente le dará doble acción electrónica.

El Banco de Costa Rica no conoce, administra ni controla la base de datos, la asignación de acciones, y el sorteo. El BCR no asume ninguna responsabilidad de control sobre las condiciones de la promoción y la entrega de premios. Cualquier reclamo, consulta o validación sobre la cantidad de acciones, mecánica, sorteo, o entrega de premios, debe dirigirse a CONDOMINIO HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL MULTICENTRO DESAMPARADOS encargado de la administración de la promoción.

CÓMO PARTICIPAR:

La promoción se desarrollará de la siguiente manera:

Desde el día 22 de noviembre del 2019 a las 14:00 horas, hasta el día 19 de Enero del 2020 a las 20:00 horas, las personas interesadas podrán registrarse y activar sus facturas en el sitio www.mallmulticentro.com para participar, de tal forma que por cada compra mayor a CINCO MIL COLONES de facturas válidamente emitidas como las define este reglamento. Posterior al registro, el sistema automáticamente generará una acción o las que corresponda según el monto.

Para participar, el comprador debe llenar toda la información que le solicita el sistema.

Podrán participar de la promoción únicamente aquellas personas que compren o adquieran bienes o servicios en el Mall Multicentro Desamparados en sus establecimientos comerciales, y les extiendan facturas válidas de acuerdo a la ley, siguiendo el procedimiento de inscripción establecido en dicho sitio web.
El cliente debe exigir sus facturas debidamente timbradas, o factura electrónica válida para participar e indicar en el formulario electrónico los últimos 6 digitos de la factura.
Si el participante paga con alguna de las tarjetas de debito o crédito del BCR, deberá indicarlo en el formulario y el sistema automáticamente le dará doble acción.

Las facturas deberán quedar en resguardo de los participantes, ya que deberán entregarlas en original en el momento que así se lo haga saber EL PATROCINADOR. En caso de extravío de la factura, no se podrá reclamar el premio.

No es suficiente haber realizado la compra por los montos dichos para ser adjudicatario de los premios, es indispensable haber llenado correctamente toda la información que le solicite el sistema y que la factura sea válida para la presente promoción.

Es indispensable digitar toda la información personal de los participantes (NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE IDENTIFICACION, NUMERO DE TELEFONO, correo, establecimiento comercial en el que se realizó la compra y número de factura, correo electrónico, los últimos 6 digitos de la factura y demás que le solicite el sistema).

Si algún participante resulta favorecido, el patrocinador deberán constatar que se cumplió con los requisitos reglamentarios en la forma que establece este documento.
Una vez finalizado el plazo para participar y habiendo cumplido este con todos los requerimientos, se procederá por parte de EL PATROCINADOR al sorteo digital de los ganadores, lo cual será comunicado por parte de personeros del PATROCINADOR a los ganadores.
Los ganadores de los premios se darán a conocer de la siguiente forma: Después del sorteo en fecha 31 DE ENERO 2020 y como fecha de plazo máximo siete días hábiles. Esto será previa comunicación con el ganador (a) por parte de personeros del PATROCINADOR, o en caso de así definirlo El PATROCINADOR, por algún medio de comunicación.

Los ganadores de esta promoción se obligan a cumplir en su totalidad con las condiciones de este reglamento.

LOS PREMIOS:

La personas que participen en esta promoción podrán hacerse acreedores de uno de los siguientes premio:
A) Primer premio: Dos Boletos aéreos San José – Madrid – San José vía AirEuropa.
• Circuito Madrid, Cáceres y Sevilla: traslados, 4 noches de hospedaje en hoteles categoría turista, alimentación y tours según itinerario y dos mil dólares.
B) Segundo premio:Un millon de colones.
C) Tercer premio: Un millón de colones.
El dinero será depositado en una cuenta del BCR a nombre del ganador o ganadora.

El premio podrá ser retirado después del 3 de febrero 2020 y hasta el día 28 febrero del 2020. De no haber reclamo hasta el día final establecido en este reglamento, sea previo al día 28 de febrero de 2020, EL PATROCINADOR declarará este premio NULO sin ninguna responsabilidad, ni obligación de nuevo sorteo.

En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá EL PATROCINADOR cambiar las características o especificaciones del premio ofrecido en este concurso, por uno de similar especie y calidad, sin que se incurra en responsabilidad de su parte.
Se podrá entregar dinero en transferencia electrónica del BCR en una cuenta a nombre del ganador y si alguno de los favorecidos no tiene cuenta del BCR, este deberá abrir una cuenta y si por razones de fuerza mayor (indicadas por el Banco) no puede aperturarse la cuenta, el dinero será entregado en un cheque a nombre del ganador.

El Ganador o ganadores deben indicar cinco días hábiles antes de retirar su premio por medio de un correo electrónico a mercadeo@multicentro.cr y llamar al 2259-0818.

El nombre de cada ganador será dado a conocer por medio de Facebook, o por cualquier medio de comunicación que al efecto defina EL PATROCINADOR, y desde este momento todos los participantes y eventual ganadores, lo aceptan y autorizan.

RECLAMO DEL PREMIO:

- El plazo para reclamar será hasta el día 28 febrero del 2020, fecha en la que el premio caduca. Después de los días máximos indicados para el retiro de los premios, prescribirá el derecho de reclamar el premio, y EL PATROCINADOR no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- Los premios deberán ser reclamado en el lugar que establezca EL PATROCINADOR y que le será indicado a los favorecidos.
- Si alguno de los favorecidos no acepta el premio o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo en el plazo que indique EL PATROCINADOR, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido (a) y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, total ni parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- Los premios deberán ser reclamados ÚNICAMENTE por las personas que sean declaradas como favorecidas de conformidad con la elección del sorteo, y deberán presentar la correspondiente factura de compra original que se inscribió en el sistema.
- En todos los casos, al retirar el premio, los favorecidos deberán presentar documento de identificación válido y al día, documento que previamente debió ser inscrito en el sistema, y la factura de compra que le hizo ganador (a).
- Las personas que presenten documentos que no coincidan con los datos que indicaron en el sistema, o en todos los casos, que no presenten la documentación requerida, serán descalificadas, sin derecho a reclamo alguno.

En cuanto al viaje a España no es transferible, no es endosable y no incluye Impuestos.
La reservación es aplicable para utilizarse a partir de mayo 2020 (día de llegada a Madrid: Martes); excepto en las fechas de temporada alta como verano (15 Junio a 10 Septiembre), Semana Santa, Fitur, navidad y fin de año (10 Dic al 10 Ene) y otros feriados locales. Para canjear el premio se debe consultar disponibilidad al momento de la reservación, y está sujeto a la disponibilidad del hotel. Políticas en www.viajescolon.com
Para hacer efectivo el premio es indispensable presentar la carta de premio original y firmada, debe presentarla el ganador con la cédula de identidad al día y en buen estado. El ganador debe presentarse en la Tienda de Viajes Colón San José con Vinicio Molina para canjear el premio. O bien contactarlo por medio del correo electrónico vinicio.molina@viajescolon.com o al teléfono 2547-2525

FORMA DEL SORTEO:

1. El sorteo del premio principal se realizará mediante sistema digital en el que aleatoriamente se escogerán las acciones ganadoras en presencia de un Notario Público autorizado.
2. El sorteo y proceso de selección del ganador de los premios será realizado mediante sorteo de tómbola digital en la que se elegirán tres acciones ganadoras (primer, segundo y tercer lugar) y tres acciones suplentes (primer suplente, segundo suplente y tercer suplente). En caso de que alguno de los tres ganadores incumpla alguna de las condiciones, el nuevo ganador será el primer suplente y así sucesivamente.
3. Las personas podrán inscribir cuantas facturas válidas deseen, pero sólo podrá salir un ganador del premio, una única vez.
4. El sorteo será entre todos los participantes que se hayan inscritos en el sistema, se le haya sido asignadas acciones y hayan cumplido con todos los requisitos establecidos de este reglamento.
5. EL PATROCINADOR podrá variar el lugar, la hora y fecha del sorteo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que se haga del conocimiento público el nuevo señalamiento a través del medio de comunicación que al efecto defina El PATROCINADOR.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES" y/o "VER REGLAMENTO y en la página web y en la de Facebook Mall Multicentro, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y la legislación aplicable.
2. La presente promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor en cuanto le sean aplicables.
3. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la promoción y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en Acta Notarial que se levantará para tal efecto.
4. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
5. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por EL PATROCINADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
6. La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases, será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación diferentes a las aquí indicadas, mediando algún documento falso o alterado, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.
7. EL PATROCINADOR se reserva el derecho exclusivo de reproducir y/o publicar total o parcialmente, o de no publicar cualquier contenido propuesto por los participantes.
8. El simple acto de participar en la promoción y eventualmente reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el y la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, de los premios y de participación, a las cuáles se han adherido.
9. Si EL PATROCINADOR, por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida según sea el caso, ya sea porque ésta brindó incorrectamente sus datos o bien porque no se pudo localizar; no generará responsabilidad de ningún tipo para EL PATROCINADOR, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna si no llega a retirar el premio en la fecha máxima establecida en este reglamento.
10. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del favorecido; de otro modo el premio no será entregado. Así como coincidencia total entre el número de factura indicado, se verificará si pagó con tarjetas del BCR y el local o establecimiento donde se emitió.
11. Las personas que no cumplan con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas.
12. Bajo ninguna circunstancia, EL PATROCINADOR reconocerán el reclamo de un premio, que no esté amparado a la presentación del documento de identificación del favorecido. En caso de duda entre la identidad del participante, y de la que indica la factura de compra en cualquiera de los establecimientos comerciales del Mall, durante el proceso de participación en la promoción, se dilucidará a favor de quien presente la factura original a su nombre y que coincida con la identidad del participante.
13. La responsabilidad de EL PATROCINADOR se limita a la entrega del premio ofrecido en los apartados correspondientes de este reglamento, cualquier situación posterior a la entrega del premio no será responsabilidad de la empresa patrocinadora.
14. El premio no incluye el pago de ningún tipo de seguros adicionales a los ya cubiertos y establecidos por ley.
15. El ganador no podrá reclamar otras características y condiciones al premio que no sean las especificadas en el presente reglamento y previamente definidas por EL PATROCINADOR.
16. EL PATROCINADOR se comprometen a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente promoción y de acuerdo a lo que se indica en el presente reglamento.
17. El favorecido deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad.
18. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
19. Las personas que no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, EL PATROCINADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un premio.
20. La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la entrega del premio, no se responsabiliza por accidentes, o cualquier situación dada durante la ejecución, retiro, uso y disfrute de su premio, o bien por el no disfrute del premio por circunstancias ajenas a EL PATROCINADOR. Esta exoneración de responsabilidad alcanza a la persona favorecida, sus familiares o terceros.
21. No se reconocerán gastos en los que incurra el favorecido para retirar el premio, ni los impuestos para salir del país, ni seguros de viaje. El costo del transporte para retirar el premio correrá por cuenta del ganador.
22. EL PATROCINADOR cumple con la comunicación de dónde retirar el premio y la responsabilidad finaliza una vez que se ha retirado por el ganador dicho premio.
23. En caso de que la Unión Europa solicite cualquier tipo de visa a los costarricenses, será responsabilidad exclusiva del ganador obtenerla y este libera de toda responsabilidad a EL PATROCINADOR.
24. Toda duda comprobada o no sobre la documentación presentada, dará derecho a EL PATROCINADOR de no entregar un premio.
25. El derecho a un premio es intransferible, no es negociable, ni puede ser comerciado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona declarada como favorecida, una vez verificado que cumple con todos los requisitos reglamentarios. Los participantes entienden y aceptan que en caso de tener impedimento de salida del país, perderán parte de su premio y no podrán viajar.
26. EL PATROCINADOR suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción.
27. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes.
28. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los consumidores.
29. El premio no puede ser canjeado por ningún otro tipo de bien o servicio que no sea el aquí indicado.
30. Si alguna persona no brindó los datos correctos o recibió su premio mediante engaño, el patrocinador podrán reclamar el premio entregado a este, y se guarda el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.
31. EL PATROCINADOR no será responsable por daños y perjuicios o pérdidas ocasionadas por el ganador, ni aceptará responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de sus acciones.
32. Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta promoción, así como tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de EL PATROCINADOR (CONDOMINIO HORIZONTAL- FILIAL 101- CONSTRUCTORA VIZCAYA DEL SUR S.A., GOD BRANDING, SIT y de las empresas relacionadas con éstas, así como agencias de publicidad encargadas del sorteo, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de esta promoción, así como tampoco los empleados directos de cada una de las tiendas y establecimientos comerciales que se encuentren en el Mall.
33. Si el participante por alguna razón no puede ingresar sus datos para obtener una acción, ya sea por motivos de caída del sistema de internet, u otro fuera del control del patrocinador, debe llenar su consulta en el correo consultaspromo@multicentro.cr y se le responderá en las siguientes 36 horas habiles. Este servicio estará habilitado hasta el 16 de enero a la media noche.

MALL MULTICENTRO

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA · viajescolon.com · AirEuropa